DICTAMEN D.A.J. Nº 1939 del 24 de Agosto de 2018.-

REFERENCIA: D.A.J. Nº 3012/2018 – MEU N° 19.602/2018 – **EMPRESA ADJUDICADA: ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE ASFALTOS S.A. (ALDIA S.A.)** – LLAMADO MOPC N° 39/13 – LICITACION PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA – PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION. ID N° 278442 – CONTRATO S.G. MINISTRO N° 416/14 - REAJUSTE. -

ABG. CARLOS BECKER, DIRECTOR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre el pedido de reajuste y el borrador de Resolución, en el marco del **"LLAMADO MOPC N° 39/13 – LICITACION PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA – PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION. ID N° 278442",** a cargo de la Empresa **ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE ASFALTOS S.A. (ALDIA S.A.)**, y analizada la misma;

ANTECEDENTES

1. Memorándum D.T.C.I. Nº 95/2018 de fecha 24 de julio de 2018 de la Dirección Técnica de Control Interno. ----------
2. Memorandum D.G.C N° 605/2018 de fecha 19 de julio de 2018 del Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Bienes y Suministros.----------
3. Memorandum D.T.C.I. N° 93/2018 de fecha 18 de julio de 2018 de la Dirección Técnica de Control Interno.----------
4. Memorándum D.A.J. Nº 1379/2018 de fecha 09 de julio de 2018 de la Dirección de Asuntos Jurídicos. ----------
5. Memorándum UOC Nº 2553/2018 de fecha 06 de julio de 2018 de la Unidad Operativa de Contratación. ----------
6. Formulario de Control de Convenios Modificatorios / Reajustes / Intereses Moratorios de fecha 06 de julio de 2018.----------
7. Memorandum DAPP N° 1035/2018 de fecha 29 de junio de 2018 del Departamento de Análisis y Programación Presupuestaria de la Dirección de Planificación Económica.----------
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° CDP 000001558/2018 – N° P.A.C. 07125522 de fecha 29/06/2018 – AÑO 2018.----------
9. Memorandum D.G.C. N° 558/2018 de fecha 04 de julio de 2018 del Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Bienes y Suministros.----------
10. Memorandum UOC N° 2383/2018 de fecha 27 de junio de 2018 de la Coordinación de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------
11. Memorandum D.G.C. N° 516/2018 de fecha 22 de junio de 2018 del Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Bienes y Suministros. ----------
12. Proyecto de Resolución. ----------
13. Memorandum D.C. N° 186/18 de fecha 18 de mayo de 2018 del Departamento de Conservación de Rutas de la Dirección de Vialidad. ----------
14. Nota de fecha 08 de mayo de 2018 de la Empresa ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE ASFALTOS S.A. (ALDIA S.A.) – MEU N° 19602/2018.------
15. Pliego de Bases y Condiciones. ----------
16. Memorandum DGC N° 164/2017 de fecha 17 de Febrero de 2017 de la División Administración de Contratos del Departamento de Gestión de Contratos. ----------
17. Contrato S.G. MINISTRO N° 416/2014 22 de diciembre de 2014. ----------

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSA
Abogado
Mat. Nº 11.916

ABOG. [illegible] MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

NORMATIVAS APLICABLES

1. La Clausula CGC 13.1 de las Condiciones Especiales del Contrato expresa: "***Para Cemento Asfáltico y Emulsión*** *Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en el Barril de Crudo y de la cotización del dólar americano. ...".*----------

2. El Articulo 61 " Del Reajuste de Precios" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa*: "Los contratos* de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta le*y, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato* o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo*. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato,* según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley" ----------

3. Decreto N° 6715/17 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO Nº 4774/2016 QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, que en su artículo 295 Procedimientos expresa*: "....La DNCP podrá expedir el Código de Contratación (CC) de acuerdo al siguiente procedimiento:...b.7) RC; para la implementación de reajustes de precios realizados sobre contratos vigentes de acuerdo con las disposiciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones y en el marco de las reglamentaciones legales correspondientes*".----------

CONSIDERACIONES

1) El Contrato S.G. MINISTRO Nº 416/2014 fue formalizado en fecha 22 de diciembre de 2014 con la Empresa **ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE ASFALTOS S.A. (ALDIA S.A.)** para el **"LLAMADO MOPC N° 39/13 – LICITACION PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA – PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION. ID N° 278442".** ----------

2) Por Memorándum D.G.C. N° 516/2018 de fecha 22 de junio de 2018, el Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Bienes y Suministros informa: *"...Al respecto, la empresa mencionada solicitó el pago en concepto de reajustes por un monto total de Gs. 598.803.807, y ante lo expuesto, se realizó un profundo análisis acerca de la correspondencia en el pago, constatándose diferencias en los montos de reajustes por factura emitida, conforme a los antecedentes obrantes en esta dependencia. Ante lo expuesto, y teniendo en cuenta el Memorandum D.C. N° 67/2018, por medio del cual se remiten los nuevos cálculos matemáticos derivados de los informes técnicos adjunto al presente, la solicitud de pago de reajuste. Al respecto, se solicita la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), en el Programa 03-02-0147, SGOG 390, Fuente de Financiamiento 10 – 003, por Gs. 587.937.155 (guaraníes quinientos ochenta y siete millones novecientos treinta y siete mil ciento cincuenta y cinco).".* ----------

3) Por Memorandum D.C. N° 186/18 de fecha 18 de mayo de 2018, el Departamento de Conservación de Rutas de la Dirección de Vialidad, ha manifestado cuanto sigue: *"A través del presente, y teniendo en cuenta el Memorandum DGC N° 164/2017, por medio del cual se solicita informe técnico en referencia a la solicitud realizada por*

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSA
Abogado
Mat. N° 11.916

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios - MOPC

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

la empresa ALDIA S.A. para el pago en concepto de reajustes, en el marco del ***Llamado MOPC N° 39/2014 "Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica para la Adquisición de Materiales de Construcción"****, se observa una variación importante en el Índice de Variación Precios, lo cual implica la correspondencia en el pago de los reajustes solicitados. En referencia al mismo, se remite adjunto planilla del cálculo realizado en base a la fórmula establecida en el Pliego de Bases y Condiciones – Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato, CGC 13.1, así como también el Expediente MEU N° 19.602/2018, en el cual se adjuntan los índices de variaciones de precios de algunos meses faltantes no halladas en las documentaciones que acompañan al citado Memo. Así mismo, se han verificado los resultados obtenidos, constatándose una diferencia en los montos emitidos por la empresa señalada y este Departamento, conforme al cuadro referencial:* ***MONTO SEGÚN CALCULO DE LA EMPRESA 598.803.807 MONTO SEGÚN CALCULO DEL MOPC 587.937.155 DIFERENCIA 10.866.652*** *Ante lo expuesto, se sugiere su remisión a la Dirección de Bienes y Suministros para la prosecución de los trámites correspondientes.".* ----------

4) Habida cuenta que el cálculo de los coeficientes aplicables a la fórmula de reajuste de precios contenida en el contrato constituye una tarea de índole estrictamente técnica, por Memorándum DAJ N° 1379/2018 de fecha 09 de julio de 2018, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha solicitado a la Dirección Técnica de Control Interno la verificación del pedido de pago en concepto de reajuste presentado por la Empresa **ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE ASFALTOS S.A. (ALDIA S.A.)**, encargado del **"LLAMADO MOPC N° 39/13 – LICITACION PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA – PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION. ID N° 278442"**, específicamente acerca de la correcta aplicación de la fórmula de reajuste en los cálculos de ajustes correspondientes, cuyo monto total asciende a Gs. 587.937.155.- (guaraníes quinientos ochenta y siete millones novecientos treinta y siete mil ciento cincuenta y cinco). ----------

5) Por Memorándum D.T.C.I. N° 95/2018 de fecha 24 de julio de 2018, la Dirección Técnica de Control Interno reza: *"...A tal efecto, la Dirección Técnica de Control Interno ha analizado el expediente y nos remitimos al Memorandum D.C. N° 186/2018, firmado por el Departamento de Conservación de Rutas. ...·".* ----------

CONCLUSION

POR TANTO, a tenor del Memorandum D.C. N° 186/18 de fecha 18 de mayo de 2018, el Departamento de Conservación de Rutas de la Dirección de Vialidad, y el Memorándum de la Dirección Técnica de Control Interno (D.T.C.I. N° 95/2018 de fecha 24 de julio de 2018), en los cuales se estipulan que el reajuste de precios se encuentran conformes a las condiciones contractuales, y se corresponden a los certificados de obras realizados durante la vigencia del Contrato, y cuyos certificados de pago aprobados detallan los importes en concepto de reajustes acumulados, ésta Dirección considera que se encuentran reunidas las formalidades legales exigidas para dictar la Resolución Ministerial que aprueba el monto de Gs. 587.937.155.- (guaraníes quinientos ochenta y siete millones novecientos treinta y siete mil ciento cincuenta y cinco), IVA incluido, en concepto de reajuste, para el **"LLAMADO MOPC N° 39/13 – LICITACION PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA – PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION. ID N° 278442"**, a cargo de la Empresa **ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE ASFALTOS S.A. (ALDIA S.A.)**, de conformidad a la Cláusula CGC 13.1 de las Condiciones Especiales del Contrato y con la certificación de disponibilidad presupuestaria correspondiente. ----

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSA
Abogado
Mat. N° 11.916

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

No obstante, cabe realizar la aclaración que en el informe del Departamento de Ejecución no se menciona o aclara si al realizarse los respectivos ajustes de precios en cada Certificado de Obra, se ha considerado eventuales atrasos imputables a la firma Contratista respecto de los plazos contractuales de ejecución, y que como consecuencia hayan podido incidir significativamente en los valores a ser reajustados, en función a lo dispuesto en la Cláusula CGC 13.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.----------

Finalmente, se aclara que el presente dictamen se refiere únicamente a los aspectos legales para la procedencia del reajuste de los precios, que en efecto está previsto de acuerdo a las cláusulas contractuales antes citadas. Sin embargo, el análisis acerca del mérito en la aplicación de la fórmula paramétrica y el cálculo de los montos realizados son exclusiva competencia de las áreas técnicas, de la Administración del Contrato en cuestión y de la Fiscalización respectiva, por lo cual, no obsta a que se sugiera la revisión por parte de la Auditoría Interna Institucional en caso que se precise un examen puntual y técnico de los antecedentes respaldatorios. ----------

Atentamente. -

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSA
Abogado
Mat. Nº 11.916

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000